Documento Técnico

Programa Departamental de Estímulos a la Investigación, Creación y Producción Artística

GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO

Secretaría de Cultura Departamental





**Sandra Paola Hurtado Palacio**

Gobernadora Departamento del Quindío

**Ramiro de Jesús Orozco Duque**Secretario de Cultura

**Dora Rocío Gómez Cuartas**

Directora de Cultura

**Gabinete Departamental:**

**Gloria Inés Gutiérrez Botero**
Secretaria Privada

**María Aleyda Roa Espinosa**
Secretaria de Planeación y Planificación

**James Castaño Herrera**
Secretario de Familia

**María Victoria Fernández Garzón**
Secretaria de Educación

**Julián Mauricio Jara Morales**
Secretario del Interior

**Sandra Milena Manrique Solarte**
Secretaria de Agricultura Desarrollo Rural y Medio Ambiente

**José Antonio Correa López**
Secretario de Salud

**Lina María Mesa Moncada**
Secretaria Jurídica y de Contratación

**Isabel Cristina Ortiz Cortés**
Secretaria de Aguas e Infraestructura

**María Teresa Ramírez León**Secretaria de Turismo Industria y Comercio

**María Victoria Giraldo Londoño**
Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas

**Ana María Arroyave Moreno**
Secretaría Administrativa

**Jhon Faber Quintero Olaya**

Secretario Representación Judicial y Defensa del Departamento

**Participación**

Consulta ciudadana convocada para la formulación del Programa Departamental de Concertación de Proyectos Artísticos y Culturales 2015-2023

Consejo Departamental de Cultura 2013-2014, 2015

Secretaría de Cultura Departamental

**Formulación y Redacción general**

Ana Lucelly Velasco Jurado

Jackeline Valencia Maya

Contenido

1. JUSTIFICACIÓN 6

2. ANTECEDENTES 8

2.1 ANTECEDENTES DE LA INCORPORACIÓN EN LA AGENDA PÚBLICA 8

2.2 EL PROGRAMA NACIONAL DE ESTIMULOS 9

2.3. EL PLAN DEPARTAMENTAL DE LAS CULTURAS BIOCULTURA 2013-2023 10

3. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL 11

3.1 NACIONAL 11

3.2 DEPARTAMENTAL: 12

4. CONCEPTOS QUE ORIENTAN EL PROGRAMA 13

5. CONSULTA CIUDADANA 14

6. DIAGNOSTICO 16

6.1 CONTEXTO GENERAL: 16

6.2 PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ESTÍMULOS 18

7. DEFINICIÓN DEL PROBLEMA OBJETO DE LA POLÍTICA 21

7.1 Problema o necesidad 21

8. PROPUESTA TÉCNICA 22

OBJETO 22

8.1 Objetivo general 22

8.2 Objetivos específicos 22

8.3. Principios 23

8.4 LINEAS ESTRATEGICAS: 24

8.4.1 FORTALECIMIENTO A PROCESOS DE CREACIÓN, INNOVACIÓN, INVESTIGACIÓN, CIRCULACIÓN Y APROPIACIÓN SOCIAL EN EL DEPARTAMENTO 24

8.4.2 FORTALECIMIENTO A LA INSTITUCIONALIDAD CULTURAL Y SOSTENIBILIDAD DEL SECTOR 25

8.4.3 DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN: 25

8.5 MATRIZ DE PLANIFICACIÓN 36

9. MAPA DE ACTORES 36

10. FINANCIACIÓN 37

11. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS 38

12. COORDINACIÓN DEL PROGRAMA 38

13. SOCIALIZACIÓN 38

 Trabajos citados 40

# 1. JUSTIFICACIÓN

El Ministerio de Cultura, a través del Programa Nacional de Estímulos, reconoce la creación, los procesos de investigación, formación y circulación, como fuentes primordiales del desarrollo cultural, y se compromete a fomentarlos, estimularlos y apoyarlos con acciones afirmativas. Este compromiso se refleja en las convocatorias anuales de estímulos dirigidas a creadores, investigadores y gestores vinculados al sector artístico y cultural. En ellas se evidencia el interés del Estado por consolidar la cultura como eje fundamental del desarrollo integral de la nación y de sus habitantes.

Dice el Compendio de Políticas Culturales del Ministerio que “el fomento público a la movilidad artística es una de las estrategias de política cultural más relevantes en la actualidad para la generación de innovación y creación artística y el desarrollo de las industrias creativas. Se hace necesario afianzar la democracia cultural y ver a sus organizaciones, gestores y artistas impactar tanto el territorio nacional como el escenario internacional. El país debe propender por el fortalecimiento de sus mecanismos de movilidad (circulación y promoción) de bienes artísticos y culturales, beneficiando de manera directa la oferta cultural y artística de las organizaciones y de manera indirecta la demanda de los públicos al permitir la socialización del acto creativo para lograr su finalidad última que consiste en el encuentro con el público, la inclusión y promoción de prácticas invisibles o marginales, la apertura de mercados nacionales e internacionales para las producciones artísticas, la promoción el dialogo intercultural y la diversidad y la ampliación del acceso a los públicos.

Una de las propuestas formuladas en el Plan Departamental de las Culturas BIOCULTURA 2013-2023, fue la de establecer una política de estímulos, atendiendo los mandatos constitucionales, con el propósito de lograr para que el sector artístico y cultural del Quindío enfatice en la investigación, creación, producción y difusión de su obra, que está en permanente cambio. Dicho lineamiento ha quedado establecido en el Plan decenal BIOCULTURA 2013-2023 y obedece a resolver el problema identificado del bajo estímulo a la creación artística e insuficiente inversión en investigación, además del poco reconocimiento al trabajo de los gestores culturales.

Hay una necesidad latente, recogida en el Plan Departamental de las Culturas de mejorar la calidad de nuestras expresiones y de los procesos que promueven el arte, la recuperación de la memoria, el acceso y circulación de los bienes culturales, el reconocimiento de las trayectorias vitales dedicadas a la cultura, las expresiones de la cultura popular, la formación, el patrimonio y la investigación cultural, esto sólo será posible si encontramos los mecanismos que permitan apoyar, o “estimular” el desarrollo de nuestras expresiones con creatividad, innovación y organización.

Igualmente el Plan de Desarrollo 2012-2015 “Gobierno Firme por un Quindío más Humano”, incluyo en una de sus metas la adopción como política departamental el Programa Departamental de Estímulos a la actividad artística y cultural, por ver en este, uno de los pilares de la sostenibilidad cultural en el Departamento y una forma de dinamizar el sector.

Con base en lo anterior, la Gobernación del Quindío encuentra como fundamental la creación del Programa Departamental de Estímulos a las Artes y la Cultura como un aporte más que hace el gobierno departamental al fortalecimiento del Sistema Departamental de Cultura y al desarrollo cultural del departamento.

**USTIFICACI**

# 2. ANTECEDENTES

## 2.1 ANTECEDENTES DE LA INCORPORACIÓN EN LA AGENDA PÚBLICA

De acuerdo al Ministerio de Cultura en el Documento de Compendio de Políticas Culturales, una motivación básica del programa de estímulos es la creación, entendida como una de las dimensiones fundamentales de la cultura, unida íntimamente a la libertad, la creación es un proceso que incorpora numerosas áreas de la vida humana, desde el conocimiento y la sensibilidad, hasta los intereses y las motivaciones humanas; pero también, se relaciona muy estrechamente con la historia, la tradición, las identidades y los diseños de futuro de las personas y los grupos humanos.

De esta manera, la creación combina lo individual con lo social, el pasado con el futuro. La creación, a su vez, se expresa de múltiples maneras y está presente en la amplia gama de las manifestaciones culturales y artísticas de un pueblo. Una sociedad se identifica así misma alrededor de los procesos de creación que se producen desde todos sus ámbitos y actores, a través de diferentes soportes, procedimientos e instrumentos.

Durante siglos el apoyo a la creación ha sido de los factores dinamizadores de la cultura. Se ha llevado a cabo mediante diferentes medios, desde el mecenazgo a los artistas, hasta la conformación de organizaciones de creadores o la generación de fundaciones e instituciones sociales para su estímulo y promoción. También ha sido larga y diversa la historia de la participación del Estado en el estímulo de la creatividad y la innovación. Se han ensayado diversos modelos, que se han ido consolidando alrededor de principios como la equidad, la corresponsabilidad, el enfoque diferencial, y el valor del intercambio de experiencias, entre otros.

Este programa que cubre la totalidad del territorio nacional, ha beneficiado a algunos artistas y gestores del Quindío quienes han accedido a diferentes convocatorias. Sin embargo, estos apoyos son insuficientes para las necesidades que existen en el sector artístico y cultural que permitan estimular la creación.

Por lo anterior, desde hace varios años, los gestores culturales y artistas del departamento han pedido que se establezca una política de estímulos a la gestión, creación, circulación, producción, investigación y a la vida dedicada a las artes y la cultura, de conformidad con los lineamientos trazados en la Ley General de Cultura y en la política nacional.

Atendiendo estos anteriores llamados, la actual mandataria de los quindianos, Sandra Paola Hurtado Palacio, incluyó en el Plan de Desarrollo 2012-2015 “Un gobierno firme por un Quindío más humano”, las siguientes metas en la política sociocultural:

* Apoyar proyectos en el programa departamental de estímulos
* Adoptar la política departamental de estímulos

## 2.2 EL PROGRAMA NACIONAL DE ESTIMULOS

El Ministerio de Cultura, en cumplimiento de los mandatos que la Constitución y la ley le entregan al Estado para garantizar el acceso al arte y la cultura, creó desde el año1997 –año fundacional del Ministerio de Cultura- la política de Estímulos, con el fin de articular los programas de becas y premios que el Instituto Colombiano de Cultura (Colcultura) venía otorgando desde el año 1988, y de ampliar la oferta de convocatorias, en aras de fortalecer la riqueza cultural de los colombianos por medio de estímulos especiales tales como becas de creación, investigación y formación; pasantías en varias modalidades; residencias artísticas nacionales e intercambios internacionales con algunos países; y premios para obras inéditas en las distintas áreas artísticas y de la gestión cultural. (Ministerio de Cultura, 2010)

El Estado colombiano reconoce, en el acto creador y en los procesos de investigación y formación, fuentes primordiales del desarrollo cultural, y se compromete a fomentarlos, estimularlos y apoyarlos con acciones afirmativas, como las que, desde hace años, ha puesto en marcha el Ministerio de Cultura, a través del Programa Nacional de Estímulos (PNE), que lo consolida como un canal descentralizado de reconocimiento e incentivo al sector y a la diversidad cultural del país.

Desde el año de su creación, los estímulos se han otorgado a través de convocatorias públicas que han garantizado el acceso democrático en igualdad de condiciones a todos los participantes. La oferta ha fortalecido los procesos de participación nacional a lo largo de estos doce años y, a la vez, ha permitido que el trabajo artístico y cultural de creadores, investigadores, gestores e instituciones culturales se cualifique y se consolide. A la fecha han participado en las convocatorias, desde el año 1998, 18.370 aspirantes en todo el territorio nacional y de colombianos residentes en el exterior, de las cuales han sido beneficiadas 1.412 personas e instituciones. De igual forma, desde el 2008, se estableció una participación diferencial para las comunidades afro-descendientes e indígenas, logrando el reconocimiento de 30 experiencias entre 104 presentadas.

Durante los doce años del Programa de Estímulos se han entregado 21.240 millones de pesos. En su primer año el Programa otorgó estímulos cercanos a los 4.612 millones de pesos; en el 2009, ha entregado alrededor 5.698 millones de pesos, de los cuales 2.418 millones de pesos corresponden al presupuesto asignado por el Ministerio de Cultura y 3.280 millones de pesos gestionados a través de entidades del orden nacional y de la cooperación internacional, en un esfuerzo conjunto de articulación y cooperación con el sector privado.

También, se destaca la publicación de 155 libros desde el año 1992, la producción de 6 discos compactos con las obras musicales de 150 autores y la participación, desde 1998, de 405 jurados nacionales y 99 internacionales, que han cualificado con su participación y recomendaciones las acciones del Programa y en general la política de estímulos.

Con estas acciones se ha promovido y fortalecido la creación, la investigación y el reconocimiento de artistas y gestores culturales y se ha dinamizado la actividad cultural en todo el territorio.

## 2.3. EL PLAN DEPARTAMENTAL DE LAS CULTURAS BIOCULTURA 2013-2023

El Plan BIOCULTURA 2013-2023, identificó en el nivel territorial un vacío en la formación de la creatividad desde la primera infancia, dado que no se presta suficiente importancia a la formación artística como fuente básica para el acto creativo. La “*desarticulación entre la institucionalidad cultural y educativa que dificulta la formación artística de calidad, en función de estimular la creatividad…”*fue el problema central identificado en el eje cultura, arte y educación. (Gobernación del Quindío, 2013)

Adicionalmente, dice el Plan, en el campo de las artes se encuentran otras deficiencias como la inexistencia de estímulos a la creación, investigación, producción y circulación artística, así como en la formación de públicos debido a los escasos recursos financieros para apoyar los procesos y expresiones.

Presenta el plan en su Subprograma 2. Arte para Todos:

Estrategia: Formular y adoptar la política de estímulos a la investigación, Creación y Producción Artística.

No obstante lo anterior, que se trata de un ejercicio reciente, los ejercicios de participación que se han hecho con el sector cultural en diferentes momentos luego de la creación del Ministerio de Cultura en 1997, ha sido insistente la petición al gobierno para crear una bolsa de recursos que entregue estímulos en forma de becas, premios, pasantías o residencias a artistas y gestores culturales, que sea un paso en la ampliación de las capacidades creadoras de los quindianos.

# 3. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL

## 3.1 NACIONAL

**CONSTITUCION POLITICA NACIONAL**

**ARTICULO 71:**

“La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los Planes de Desarrollo económico y Social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la Cultura. **El Estado creará incentivos** para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones Culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades

**LEY GENERAL DE CULTURA DE 397/ 1997**

**Artículo 17**. Del fomento. El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

**Artículo 18º: DE LOS ESTIMULOS:** El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de la comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación , la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales:

1. Artes Plásticas
2. Artes Musicales.
3. Artes Escénicas
4. Expresiones Culturales Tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del País;
5. Artes audiovisuales;
6. Artes Literarias ;
7. Museos –Museología y Museografía
8. Historia,
9. Antropología;
10. Filosofía;
11. Arqueología;
12. Patrimonio;
13. Dramaturgia,
14. Critica,
15. Y otras que surja de la evolución Sociocultural , previo concepto del Ministerio de Cultura.

## 3.2 DEPARTAMENTAL:

**Ordenanza 019 de 2012** Por la cual se adopta el Plan de Desarrollo “Gobierno Firme para un Quindío más Humano” 2012-2015, Establece En Su TÍTULO III Componente Diagnóstico y Estratégico. CAPÍTULO II. Dimensión Sociocultural, Artículo 7, En el Programa - Arte, Cultura Y Educación: Un Carnaval Por La Vida, Subprograma 3 Plan Departamental de Lectura y Bibliotecas – PDLB, aparece la meta de producto Adoptar las políticas departamentales de formación, **estímulos**, concertación de proyectos, lectura, escritura y bibliotecas.

**Ordenanza 008 de 2013** "por medio de la cual se deroga la ordenanza N° 059 del 14 de diciembre de 2000 y establece como política departamental de cultura el Plan Departamental de las Culturas BIOCULTURA 2013-2023", en su artículo 3 que adopta el planteamiento estratégico, en el Programa 3 arte, cultura y educación, sub programa 2. Arte Para Todos, define la estrategia formular y adoptar la política de estímulos a la investigación, creación y producción artística

**Ordenanza 010 del 27 de febrero de 2012** “Por medio de la cual se adopta la estampilla procultura

# 4. CONCEPTOS QUE ORIENTAN EL PROGRAMA

**Estímulo**: estímulo significa apoyar la creación, la investigación, la formación y la circulación; facilitar el intercambio y la interculturalidad; reconocer socialmente a creadores, a través de sus proyectos y trayectorias vitales al servicio de la cultura; promover nuevos talentos; afirmar las identidades y la diversidad; apoyar el desarrollo cultural de las regiones, y fortalecer las iniciativas comunitarias y las redes sociales.

**Cultura**: “Es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias.” (Ley 397 de 1997 artículo 1º.)

**Creación:** Acto libre de la expresión humana personal y colectivo

**Creador**: cualquier persona o grupo de personas generadoras de bienes y productos culturales a partir de la imaginación, la sensibilidad y la creatividad. Las expresiones creadoras, como expresión libre del pensamiento humano, generan identidad, sentido de pertenencia y enriquecen la diversidad cultural del departamento.

**Formación**: Generación de conocimiento artístico y cultural por medio de la investigación, la profesionalización y demás procesos educativos, que permitan el desarrollo integral de capacidades y habilidades, y el reconocimiento de los saberes y prácticas culturales.

**Circulación**: Generación de espacios para la divulgación e intercambio de productos artísticos y culturales; así como el acceso y el disfrute colectivo de los mismos.

**Innovación:** Es elcomponente creativo que debe contener una propuesta y que le atribuye un carácter novedoso; que la diferencia evidentemente de lo que se ha hecho en oportunidades anteriores. La novedad se presenta en la manera como se articulan los propósitos u objetivos con los medios o estrategias que se utilizan para su materialización y que hasta el momento poco o nada se conocía.

**Gestión cultural:**el conjunto de acciones de dirección, coordinación, planificación, evaluación, seguimiento y ejecución destinadas a facilitar, promover, estimular, conservar y difundir las diferentes actividades y manifestaciones culturales en condiciones de libertad y equidad, orientadas a fomentar el ejercicio de derechos, el acceso a oportunidades y el mejoramiento de los estados de bienestar de las personas.

**Gestor cultural**: Es la persona que realiza el proceso de gestión.

**Politica Cultural**: Conjunto de intervenciones realizadas por el Estado, las instituciones civiles y los grupos comunitarios organizados a fin de orientar el desarrollo simbólico, satisfacer las necesidades culturales de la población y obtener consenso para un tipo de orden o transformación social. (Nestor García Canclini 1997) Compendio de Políticas Culturales.

# 5. CONSULTA CIUDADANA

En la propuesta del Programa Departamental de Estímulos al arte y la cultura, la Administración departamental a través de la Secretaría de Cultura trabajó de la mano con el Consejo Departamental de Cultura[[1]](#footnote-1), por ser un espacio de participación amplio donde tienen representatividad de los diferentes sectores.

Este organismo esta conformado de la siguiente manera por representantes de la sociedad civil y el estado:

|  |
| --- |
| **ESTRUCTURA CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL QUINDIO** |
| El Gobernador del Quindío o su delegado |
| Representante de los consejos mucipales de cultura |
| Un representante de los sectores de la producción y servicios, designado por el Comité Intergremial del Quindío |
| Un representante de las Instituciones de educación superior con procesos en formación artística y cultural  |
| Un representante de los asentamientos indígenas del Departamento |
| El Secretario de Educación Departamental o su delegado |
| Un representante de cada uno de los sectores artísticos y culturales representados en los Consejos Departamentales de áreas artísticas y patrimonio: Danza, teatro, música, literatura, cinematografía y patrimonio. |
| Un representante de las casas de la cultura del Departamento |
| Un representante de las ONG culturales del departamento debidamente registradas en la Secretaría de Cultura  |
| Un representante de las Bibliotecas Públicas del Departamento |
| Un representante de las agremiaciones de personas en situación de discapacidad física, psíquica y sensorial. |
| Un representante de la población afrodescendiente elegido por votación entre las organizaciones de este sector poblacional |
| El Secretario de Cultura Departamental quien ejercerá la secretaría técnica. |

Fuente: Secretaría de Cultura Departamental – Decreto 00192/10

Los temas de Estímulos y Concertación se trataron y estudiaron conjuntamente con el Consejo y se llegó a acuerdos en las reuniones que se listan a continuación:

* Agosto 6 de 2013 ver acta Nº 08
* Octubre 2 de 2013 ver acta Nº 10
* Noviembre 6 de 2013 ver acta Nº 11
* Mayo 7 de 2014 ver acta Nº 08
* Mayo 21 de 2014 ver acta Nº 09
* Junio 4 de 2014 ver acta Nº 10
* Agosto 6 de 2014 ver acta Nº 13
* Septiembre 3 de 2014 ver acta Nº 14
* Octubre 15 de 2014 ver acta Nº 16

Igualmente el Consejo Departamental de Cultura CDCu tuvo un encuentro con la Gobernadora del Quindío en su despacho el día 23 de abril de 2014 para debatir con ella algunas inquietudes que permitieran avanzar en la formulación de las políticas de concertación como de estímulos y seguir adelante con el proceso de abrir las convocatorias para beneficiar a los artistas y gestores.

En dicha reunión la gobernadora acordó con el Consejo “beneficiar a las personas naturales que realizan actividades artísticas y culturales y convino abrir convocatoria en el 2014, con un monto de $100.000.000, de acuerdo a los términos definidos por el Consejo y que fueron socializados con ella, sin embargo solicita nuevamente hacer un repaso a los mismos, dejando pendiente la reglamentación de dicha política” (Acta 07 de 2014). En este sentido se siguió avanzando en el tema a través de las diferentes mesas de trabajo con el consejo buscando concretar una primera convocatoria pública, adelantando y proponiendo algunas acciones como valores mínimos para cada modalidad para premios, becas, pasantía, entre otros, montos de las convocatorias, que se encuentra evidenciado en actas del Consejo Departamental.

# 6. DIAGNOSTICO

La estructuración de políticas culturales en el Departamento como el Plan Biocultura 2013-2023 que orientan sus acciones a largo plazo, los procesos de las convocatorias anuales de concertación que se vienen desarrollando desde al año 2007 y que han quedado reglamentadas con la formulación del Programa Departamental de Concertación de Proyectos Artísticos y Cuturales, además de los diferentes espación de participación generados con los lineamientos del Ministerio de Cultura como el Consejo Departamental de Cultura, los Consejos de áreas artísticas y de Patrimonio, el apoyo a salas concertadas, entre otras iniciativas, permitieron la importante organización y actividad que el sector cultural ha mostrado.

Unido a lo anterior, los mecanismos de financiación generados para el apoyo a artistas y gestores son esenciales para el fortalecimiento y sostenibilidad del mismo, como el Programa departamental de Concertación que debe ser complementado con el Programa de estímulos como apoyo a la creación y la investigación para que se conviertan en factores dinamizadores de la cultura, como dimensión que fundamenta y a la vez consolida el sentido de lo público.

Además si tenemos en cuenta como lo resalta el Plan de desarrollo 2012-2015 que existen debilidades que deben superarse en temas como formación, creación, investigación, difusión, capacitación, patrimonio, infraestructura cultural, dotación y en general acciones de planeación y su articulación.

## 6.1 CONTEXTO GENERAL:

De acuerdo a base de datos a partir de los registros de inscripción de la Secretaría de Cultura, se presenta que en el Departamento existen más de 1000 artistas y gestores de las distintas áreas y hay constituidas alrededor de 84 organizaciones culturales en los diferentes municipios.

Gráfico.1 NÚMERO DE ARTISTAS Y GESTORES CULTURALES POR ÁREAS EN EL QUINDÍO



Fuente: Secretaría de Cultura Departamental 2015

La actividad artística se desarrolla principalmente en las áreas que tienen una mayor concentración de artistas y gestores como son las artes escénicas representadas en danza, música y teatro, seguida de las artes plásticas y visuales.

Gráfico. 2 ACTIVIDAD ARTÍSTICA Y CULTURAL EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO



Fuente: Proyecto Caracterización del Sector artístico y cultural del Departamento del Quindío 2013.

La Institucionalidad Cultural en el Quindío de acuerdo con el Plan Biocultura 2013-2023, cuenta con las instancias que se presentan a continuación, además de los espacios de participación citados anteriormente:

Tabla 1. Instituciones culturales.



Fuente: Secretaría de Cultura Departamental

Las Casas de la Cultura en su mayoría son los centros de la actividad cultural de cada Municipio, a las cuales están integradas las Escuelas de Formación, siendo el proceso más consolidado el de Música, donde todas sus escuelas han sido creadas mediante acuerdo. De las Emisoras Comunitarias existen unas de interés público como la de la Universidad del Quindío, la de la Policía Nacional y otras comunitarias y escolares. Se cuenta con 12 Instituciones de Cultura en cada Alcaldía Municipal y una en la Gobernación del Quindío.

## 6.2 PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ESTÍMULOS

En el Departamento del Quindío no existen antecedentes de la realización de convocatorias públicas para la entrega de estímulos para la creación, formación, circulación, producción e investigación que aparezcan registradas como tales. Sin embargo, en los últimos años las administraciones departamentales han apoyado y desarrollado una serie de acciones que pueden considerarse como estímulo a artistas y gestores, aunque su entrega no obedeció a una convocatoria pública o a una concertación con las diferentes áreas artísticas, ni a procesos de planeación, si lograron beneficiar a un gran número de artistas y gestores.

Podemos mencionar el estímulo que se ha venido entregando desde la administración anterior a los escritores con la Biblioteca de Autores Quindianos, proyecto editorial que ha publicando en asocio con la Universidad del Quindío creaciones literarias de escritores del Departamento. En el periodo 2008-2015 se han publicado 25 libros.

Tabla 1. Publicaciones de la Biblioteca de Autores Quindianos



Fuente: Secretaría de Cultura Departamental

Igualmente en la administración actual 2012-2015 se realizó la entrega de dotaciones a bandas, chirimías, teatro, zanqueros, entre otros, en los 12 municipios del departamento, beneficiando una amplia población, con una inversión aproximada de 500 millones de pesos:

Tabla 2. Dotaciones al sector artistico y cultural del Departamento del Quindío

Fuente: Secretaría de Cultura Departamental

También es pertinente resaltar que en el gobierno 2008-2011 se dio apoyo para el pago de los directores de las bandas musicales de los municipios del Quindío y el estímulo a artistas en los laboratorios de creación- investigación en artes plásticas dentro de los Salones Regionales de Artistas.

# 7. DEFINICIÓN DEL PROBLEMA OBJETO DE LA POLÍTICA

## 7.1 Problema o necesidad

Poca creación e innovación en las expresiones artísticas y culturales en el Departamento del Quindío por el insuficiente apoyo y bajo estímulo a artistas y gestores culturales que impacta en la calidad de los procesos del sector".

Este problema se alimenta de otros que pretenden ser resueltos con la adopción de esta política que se listan a continuación:

* 1. Bajo apoyo a procesos de creación, innovación e investigación artística y cultural en el departamento.
	2. Poco reconocimiento social para los creadores, sus proyectos y trayectorias vitales al servicio de la cultura;
	3. Insuficientes estímulos para promover nuevos talentos;
	4. Poco apoyo económico para apoyar proyectos que trabajen sobre la identidad y la diversidad;
	5. Baja calidad en los procesos de formación debido al poco apoyo estatal a creadores, artistas, investigadores, gestores e instituciones del sector cultural.
	6. Insuficientes estímulos para incentivar la producción, circulación de bienes y servicios y la apropiación social de la cultura.

# 8. PROPUESTA TÉCNICA

## OBJETO

El Programa Departamental de Estímulos tiene por objeto promover en el sector artístico y cultural del Quindío la investigación, creación, innovación, circulación, producción y difusión de obra, para mejorar la calidad de las expresiones y de los procesos culturales buscando sostenibilidad y dinamismo en el sector.

## 8.1 Objetivo general

Fortalecer la creación e innovación en las expresiones artísticas y culturales en el Departamento del Quindío, mediante el apoyo y estímulo a artistas y gestores culturales que permita mejorar la calidad de los procesos del sector y fomentar la participación y reconocimiento.

## 8.2 Objetivos específicos

* Reconocer los procesos de creación, innovación e investigación artística y cultural en el departamento.
* Reconocer socialmente a creadores, a través de sus proyectos y trayectorias vitales al servicio de la cultura;
* Promover nuevos talentos;
* Afirmar las identidades y la diversidad;
* Promover la formación, en diferentes esquemas, en el ámbito nacional e internacional, de los creadores, artistas, investigadores, gestores e instituciones del sector cultural.
* Incentivar la producción, circulación de bienes y servicios y la apropiación social de la cultura.

## 8.3. Principios

**Libertad:**Es la capacidad que posee el ser humano de obrar según su propia voluntad, a lo largo de su vida y hacerse responsable de sus actos. En este plan, particularmente es la posibilidad de expresarse desde la autonomía como ciudadanos y a través del arte.

**Equidad:** Entregar con criterios de justicia los recursos públicos, buscando el beneficio de los jóvenes talentos y creadores tradicionalmente excluidos de los recursos públicos.

**Participación**: Es la posibilidad que tienen los actores del Sistema de Cultura de participar en la construcción de las convocatorias anuales y los artistas y gestores en los beneficios que la misma establece.

**Transparencia:** Se refiere al establecimiento de reglas claras y con suficiente publicidad para que sean conocidos por todos los actores del sistema de cultura

**Diversidad:** Estimular el reconocimiento a la multiplicidad de formas en que se expresan las culturas de los grupos y la sociedad quindiana.

## 8.4 LINEAS ESTRATEGICAS:

### 8.4.1 FORTALECIMIENTO A PROCESOS DE CREACIÓN, INNOVACIÓN, INVESTIGACIÓN, CIRCULACIÓN Y APROPIACIÓN SOCIAL EN EL DEPARTAMENTO

**ESTRETEGIAS:**

#### 8.4.1.1 CONVOCATORIAS ANUALES DE ESTÍMULOS A LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA Y CULTURAL

Mecanismo democrático y participativo que garantiza la igualdad de condiciones a los participantes para la asignación efectiva de estímulos que permita la cualificación y consolidación del trabajo artistico y cultural de creadores, investigadores, gestores e instituciones culturales.

La Gobernación del Quindío como mínimo garantizará una convocatoria pública anual de Estímulos.

#### 8.4.1.2 AMPLIACIÓN de bolsa de estímulos para LA OFERTA DE CONVOCATORIAS:

La articulación de acciones del Programa de Estímulos y el Programa Departamental de Concertación como pilares de la sostenibilidad cultural, para buscar mecanismos de gestión entre el sector público y privado del orden local, nacional e internacional para la concertación de aportes y la ampliación de la bolsa de recursos que permita aumentar el número de personas beneficiadas.

#### 8.4.1.3 CUALIFICACIÓN DE ACTORES CULTURALES Y FORTALECIMIENTO DE PROCESOS

Apoyar y desarrollar procesos de formación a los diferentes agentes culturales desde (creadores, artistas, investigadores, gestores e instituciones del sector cultural), con el fin de alcanzar mejor calidad en las expresiones culturales y para que a partir del desarrollo de sus propios procesos puedan acompañar nuevas propuestas y alcanzar los resultados esperados.

Fortalecer y dar continuidad a procesos creativos e investigativos de las expresiones artísticas en el Departamento.

#### 8.4.1.4 CONSOLIDACIÓN DE UNA RED DE CREADORES E INVESTIGADORES EN EL DEPARTAMENTO:

Fomentar la organización de una Red de creadores e investigadores a nivel departamental que se articule con la Red de creadores que promueve el Ministerio de Cultura a través de su política de estímulos para el enriquecimiento de los valores artísticos y culturales

### 8.4.2 FORTALECIMIENTO A LA INSTITUCIONALIDAD CULTURAL Y SOSTENIBILIDAD DEL SECTOR

**ESTRATEGIAS:**

#### 8.4.2.1 SISTEMATIZACIÓN DE EXPERIENCIAS PRESENTADAS

Alimentar el Sistema de Información Cultural con la mayor información que generen las propuestas presentadas a las convocatorias abiertas del Programa Departamental de Estímulos, que permita identificar avances, logros y experiencias significativas, para la toma de decisiones y ajustes pertinentes para ofrecer anualmente convocatorias más apropiadas. Fortalecer la Articulación del Sistema Departamental con el Sistema Nacional de Información Cultural (SINIC) para reconocer e impulsar las diferentes expresiones artísticas identificadas en las convocatorias anuales, sí como descubrir y promover nuevos talentos.

#### 8.4.2.2 PROMOCIÓN DE EXPERIENCIAS DESTACADAS

promover en otros escenarios las experiencias apoyadas en las convocatorias de estímulos, fortaleciendo la movilidad de actores culturales y la interaccion con otros procesos culturales que se desarrollan en el país, que permita el enriquecimiento personal y profesional de los artistas y gestores.

#### 8.4.2.3 MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La Secretaría de Cultura garantizará un seguimiento y acompañamiento adecuado a las experiencias apoyadas en las convocatorias y con la asesoría del Consejo Departamental de Cultura definirá los indicadores que permita determinar impactos del programa.

### 8.4.3 DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN:

Planear y programar las convocatorias anuales de Estímulos a la actividad artísitica y cultural que permita generar estrategias de comunicación amplias para que toda la población tenga acceso oportuno a la información y la efectiva participación en las convocatorias para garantizar transparencia en el proceso.

#### 8.4.1.1 convocatoria anual

Con las convocatoria anuales de estímulos se busca fomentar y fortalecer la creación, innovación, investigación, producción y la formación de artistas y gestores culturales como un paso en la ampliación de las capacidades creadoras de los Quindianos.

Anualmente la Gobernación del Quindío a través de la Secretaría de Cultura previa concertación con los Municipios representados en sus Alcaldes o delegados y el Consejo Departamental de Cultura, hará en el primer trimestre de cada año la convocatoria pública mediante resolución, fijando cronograma y monto; sin perjuicio de convocatorias adicionales en caso de existir disponibilidad presupuestal.

En cada convocatoria se definirán las condiciones para la presentación de propuestas al Programa Departamental de Estímulos, donde se especificarán los términos y reglas, los cuales deben seguir los lineamientos generales que se establecen en esta política para las convocatorias y un formato de presentación para las propuestas. Éstos deberán ser tomados del modelo nacional y adaptados a los requerimientos locales y deben adoptarse cada año a través de resolución de la Gobernación del Quindío y publicarse.

En forma previa al inicio de la Convocatoria la Secretaría de Cultura deberá realizar una reunión con los doce Alcaldes Municipales o sus delegados y en ella por mayoría absoluta estos deberán postular y escoger dos delegados para que los represente en el respectivo proceso. De igual manera, deberá proceder esta Secretaría respecto del Consejo Departamental de Cultura, eligiendo en este caso un delegado.

Nota: La resolución anual de convocatoria definirá los topes de cada premio, beca, pasantía o residencia artística a entregar, en todo caso el valor mínimo de los estímulos no será inferior a los definidos a continuación:

|  |  |
| --- | --- |
| **MODALIDAD** | **VALOR** |
| PREMIO | 8 s.m.l.v.  |
| BECA | 11 s.m.l.v a 16 s.m.l.v. |
| PASANTÍA | 11 s.m.l.v a 16 s.m.l.v. |
| RESIDENCIA ARTÍSTICA | 11 s.m.l.v a 16 s.m.l.v. |
| VIDA Y OBRA | 31 s.m.l.v. |

Nota: En caso de contar con mayor disponibilidad de recursos para las convocatorias anuales, los montos de cada una de las modalidades del Programa de Estímulos podrá ser ampliado, lo cual debe ser concertado entre la Secretaría de Cultura, el Consejo Departamental de Cultura y los Municipios representados a través de sus Alcaldes o delegados.

##### 8.4.1.1.1 PERIODICIDAD DE LA CONVOCATORIA

Se realizará una convocatoria anual, sin que se excluya la posibilidad de hacer más en caso de existir la disponibilidad presupuestal.

##### 8.4.1.1.2 Líneas de acción de la convocatoria anual de estímulos

El Programa de Estímulos del Departamento del Quindío se estructura alrededor de las líneas de vida y obra, creación, investigación, formación y circulación mediante las modalidades de premios, becas, pasantías y residencias artísticas.

La Gobernación del Quindío a través de la convocatoria anual garantizará como mínimo la entrega de un estímulo en cada una de las siguientes líneas:

LINEA 1: VIDA Y OBRA

Es el reconocimiento que se otorga a un artista o gestor cultural por el trabajo que a lo largo de su vida ha contribuido de manera significativa al enriquecimiento de los valores artísticos y culturales del departamento, haciendo aportes sustanciales al desarrollo de la cultura y las artes, no solo por el trabajo realizado, sino por el impacto que su obra ha tenido en el campo social y cultural en general, que debe ser reconocido por la sociedad y por el Estado

LINEA 2: CREACIÓN

Es el acto humano individual, colectivo o de redes que permite a las personas,sociedades o comunidades, innovar y recrear la cultura y adaptarse a situaciones **nuevas** dentro de la realidad. Esta línea busca estimular a las diferentes expresiones artísticas en el Quindío para que fortalezcan sus procesos creativos y contribuyan con nuevas miradas y experiencias estéticas que enriquezcan la cultura local.

LINEA 3: INVESTIGACIÓN

La generación de conocimiento en relación con los procesos y dinámicas culturales del país se caracteriza por un incipiente desarrollo y avance, razón por la cual, la política de estímulos concentra esfuerzos en la búsqueda de horizontes que reafirmen lo propio, identifiquen nuevas visiones y construyan comunidades académicas y redes sociales, que posibiliten el diálogo intercultural como fuente primordial para el desarrollo. Esta línea busca promover el estudio de áreas en riesgo consideradas como estratégicas para la construcción de tejido cultural en el departamento y fomentar, estimular y apoyar los procesos de investigación cultural, para enriquecer, de este modo, el conocimiento de nuestros rasgos culturales y fortalecer la capacidad de creación e innovación.

LINEA 4: FORMACIÓN

Es el principio general de las prácticas, tradiciones y saberes empíricos, académicos y científicos, como espacios vitales en la generación de conocimiento y en el desarrollo cultural. Esta línea busca facilitar el acceso y ampliar la oferta académica de calidad para perfeccionar, ampliar, actualizar y cualificar las facultades artísticas de los actores del sector, a través de convenios con instituciones nacionales e internacionales, que impulsen la profesionalización, la formación de nuevos talentos y faciliten el intercambio y aprendizaje cultural producto de la movilidad. Crea la posibilidad para que artistas quindianos puedan salir a un proceso de formación con expertos (entidades o personas naturales) o que artistas con una experticia concreta puedan ofrecer capacitación a grupos en el departamento, contribuyendo a la ampliación de las capacidades de artistas y gestores culturales.

LINEA 5: CIRCULACIÓN:

Buscan la democratización y aumento de la oferta de bienes y servicios culturales de calidad, generando incentivos a la distribución de los mismos en condiciones que preserven y protejan el pluralismo y la diversidad de las iniciativas culturales populares, en nuevos mercados y circuitos culturales. Esta línea se compromete con la publicación y difusión de las experiencias reconocidas, así como la movilidad de actores culturales en diferentes ámbitos.

##### 8.4.1.1.3 modalidades para la entrega de estímulos

Los estímulos anuales se entregarán a través de las siguientes modalidades:

**Premios:**

Tiene como propósito **reconocer obras terminadas e inéditas** de creadores, artistas e investigadores, y busca sacar a la luz pública nuevas obras que enriquezcan el patrimonio colombiano. El espíritu del premio, además de reconocer obras terminadas e inéditas, es el de retornar socialmente un producto que sirva de aliento a quienes lo desarrollan, así como al público en general: a personas naturales y/o jurídicas se les reconoce la excelencia de sus obras finalizadas y la contribución realizada en pro del desarrollo de las artes y la cultura y el enriquecimiento de la memoria del departamento.

**Becas:**

Tienen como objetivo incrementar las oportunidades de creación, investigación y circulación, por medio del desarrollo de proyectos artísticos y culturales.  Se otorgan para el desarrollo o culminación de un proyecto en particular.

**Pasantías:**

Es el tiempo que dura una persona – pasante - en desarrollar un proyecto en una escuela, taller, en cooperación con un grupo artístico o al lado de un maestro quien le ayuda a perfeccionar, ampliar, actualizar o cualificar su facultad artística, profesión u oficio, en un lugar diferente al de su residencia. Su objetivo es promover procesos de formación de artistas e investigadores, como estudiantes a través del desarrollo de proyectos en escuelas, talleres, o universidades, en todas las áreas contempladas en la Ley General de Cultura: artes visuales, artes y oficios, danza, literatura, medios audio- visuales, música, teatro, patrimonio, bibliotecas, gastronomía, museos y patrimonio fílmico.

**Residencias artísticas:**

Apoya a artistas e investigadores, con trayectorias consolidadas, para que desarrollen proyectos creativos o exploraciones artísticas, en un lugar diferente al de su residencia ya sea en Colombia o en el exterior. Los beneficiarios realizan su proyecto en un período de tiempo definido, en una cultura distinta a la propia, lo que estimula el diálogo de culturas, propicia la interacción y el intercambio con las comunidades artísticas, y amplía su horizonte cultural.

##### 8.4.1.1.4 EXPRESIONES CULTURALES QUE APLICAN

La Gobernación del Quindío a través de la convocatoria anual garantizará como mínimo la entrega de un estímulo en cada una de las áreas:

1. Artes Plásticas
2. Artes Musicales
3. Artes Escénicas
4. Expresiones Culturales Tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del País
5. Artes audiovisuales
6. Artes Literarias
7. Patrimonio:

Museos –Museología y Museografía

Historia

Antropología

Filosofía

Arqueología

Otros

1. Otras que surja de la evolución Sociocultural , previo concepto del Ministerio de Cultura.

##### 8.4.1.1.5 beneficiarios

La convocatoria anual del Programa Departamental de Estímulos está dirigida a:

* Personas naturales, mayores de edad, nacidas en el Departamento del Quindío.
* Personas naturales extranjeras o nacidas en otros departamentos o países, mayores de edad, que acrediten una residencia mínima de diez (10) años en el Departamento del Quindío. Para oriundos de otros departamentos, la residencia deberá certificarse mediante declaración extrajudicial. En el caso de extranjeros la residencia la certificará Migración Colombia.
* Grupos constituidos (Agrupación o colectivo artístico y cultural) los cuales deben presentar una carta autenticada en notaría no mayor a dos (2) meses previos a la fecha de apertura de la convocatoriaen donde conste la aceptación de todos los miembros del grupo de las condiciones de la convocatoria anual y designe un representante del grupo para efectos contractuales, además de un cuadro en el cual esté relacionada la información de todos los integrantes del grupo y copia legible por ambas caras del documento de identidad de cada uno de los integrantes del grupo. Todos los miembros del grupo constituido deben cumplir las calidades de origen y residencia de las personas naturales

Los participantes que se presenten como **grupo constituido** deberán tener en cuenta lo siguiente:

* Para efectos de la respectiva convocatoria, un grupo constituido es una alianza temporal de dos (2) o más personas naturales que deciden unirse para presentar y ejecutar una propuesta, de acuerdo con las bases específicas de cada una de las convocatorias. Esta alianza temporal no tendrá ningún efecto jurídico o de asociación más allá de lo contemplado en la convocatoria.
* Únicamente habrá lugar a sustituir hasta el veinte por ciento (20%) del número total de los integrantes del grupo constituido aprobado por el jurado, en las siguientes situaciones:
* Fuerza mayor o caso fortuito, acreditado ante la Gobernación del Quindío
* En caso de que uno de los integrantes del grupo constituido resulte ganador de una convocatoria (como una persona natural o integrante de otro grupo constituido podrá renunciar al grupo, previo aval de todos los integrantes, mediante comunicación escrita dirigida a la Gobernación del Quindío – Secretaría de Cultura Departamental y sujeta a aprobación. Una vez aceptada la renuncia, el grupo reemplazará al integrante por una persona con un perfil de las mismas características de quien renunció.

Nota: Los grupos que hacen parte de Casas de la Cultura, Escuelas de Música, Ciudadelas Educativas y Culturales, Instituciones Educativas y otras entidades de carácter público, pueden participar de manera autónoma y NO como grupos dependientes o en representación de estas entidades.

Con fundamento en el Decreto 2737 de 1989 y el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006) y a la Política Departamental de Infancia y adolescencia, La Gobernación del Quindío no fomenta o permite el trabajo de menores de edad; por lo tanto la entidad o grupo que resulte ganador y que incluya menores de edad en el desarrollo de su propuesta, debe presentar el correspondiente permiso firmado por los padres, acudientes o tutores del menor, al momento de diligenciar la inscripción a la convocatoria.

Para ser beneficiario de un estímulo, los participantes deben acogerse a las condiciones generales y particulares de la convocatoria y cumplir la totalidad de los requisitos fijados para cada área y categoría. En todos los casos se deben respetar los lineamientos trazados por la gobernación para cada convocatoria específica.

**No pueden participar de las convocatorias:**

* Personas naturales menores de dieciocho (18) años.
* Personas jurídicas con ánimo de lucro.
* Asociaciones sin ánimo de lucro
* Personas naturales vinculadas como servidores públicos o que tengan relación contractual, bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales y/o consultores con la Gobernación del Quindío.
* Personas jurídicas sin ánimo de lucro o agrupaciones artísticas y culturales de las que hagan parte personas vinculadas como servidores públicos o que tengan relación contractual, bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales y/o consultores con la Administración Departamental.
* Quienes participen como jurados de la Convocatoria de Estímulos anual o sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelo, padres, hijos, hermanos), con estas personas bien sean personas naturales o integrantes de entidades o grupos participantes.
* Entidades de carácter público, instituciones privadas y públicas de carácter educativo y las instituciones de educación superior públicas o privadas.
* Los ganadores o los jurados de años anteriores a los que se les haya declarado el incumplimiento de sus compromisos con la Gobernación del Quindío – Secretaría de Cultura Departamental.
* Personas naturales y organizaciones culturales sin ánimo de lucro que hayan incumplido con cualquiera de los planes, programas o proyectos de la Gobernación del Quindío – Secretaría de Cultura Departamental
* Cajas de compensación familiar.
* Cámaras de comercio.
* Cooperativas de ahorro y crédito.
* Personas naturales y jurídicas que se encuentren incursas en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado. En el caso de personas jurídicas, la presencia de alguna inhabilidad o incompatibilidad en cualquiera de sus integrantes afectará a la entidad.
* La Asociaciones sin ánimo de lucro que no se encuentren a paz y salvo con los trámites que correspondan al proceso de vigilancia y control de la Gobernación del Departamento del Quindío.

La Secretaría de Cultura en concertación con el Consejo Departamental de Cultura y los Municipios representados por sus Alcaldes o delegados, podrá definir otras razones de inhabilidades si así lo requiere en cada convocatoria, que serán integradas a las definidas en el presente documento e incorporadas al Manual de apertura de convocatoria.

##### 8.4.1.1.5 PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS Y DOCUMENTACION REQUERIDA

La presentación de propuestas a la convocatoria del Programa Departamental de Estímulos se hará mediante el Formulario de Registro de propuestas adjunto al Manual de Estímulos adoptado para cada vigencia y siguiendo los lineamientos establecidos para el Programa. Para cada proponente se determina una lista de documentación básica que debe acompañar la propuesta que se presenta a la convocatoria, como soporte para la presentación y asignación estímulos.

La Secretaría de Cultura podrá exigir otra documentación específica para los jurados de acuerdo a la línea, modalidad o área, si así lo requiere en cada convocatoria, que será incorporada a las tablas de documentos que integra el Manual de Estímulos, lo cual será definido en las condiciones para la presentación de propuestas a las convocatorias concertado con Consejo Departamental de Cultura y Municipios representados en sus Alcaldes o delegados.

**Documentación general requerida de acuerdo al tipo de proponente:**

**Persona natural**

* Formulario de participación diligenciado en su totalidad y firmado por la persona natural proponente. Si alguno o varios campos no se diligencian la propuesta será rechazada.
* Propuesta técnica y económica debidamente diligenciada
* Copia legible por ambas caras del documento de identidad de la persona natural proponente.
* RUT actualizado de acuerdo a lo establecido en la Resolución 139 de 2012
* Declaración extra juicio de residencia en la región, si aplica el requisito.

**Grupos constituidos (aplica para dos o más personas)**

* Formulario de participación diligenciado en su totalidad y firmado por todos los integrantes, incluido el representante del grupo. Si alguno o varios campos no se diligencian la propuesta será rechazada.
* Propuesta técnica y económica debidamente diligenciada.
* Carta autenticada en notaría no mayor a dos (2) meses previos a la fecha de apertura de la convocatoria en donde conste la aceptación de todos los miembros del grupo de las condiciones de la convocatoria anual y designe un representante del grupo para efectos contractuales.
* Copia legible por ambas caras del documento de identidad de cada uno de los integrantes del grupo.
* RUT actualizado de acuerdo a lo establecido en la Resolución 139 de 2012
* Cuadro en el cual esté relacionada la información de todos los integrantes del grupo.

##### 8.4.1.1.6 evaluación de las propuestas

El Programa Departamental de Estímulos verificará que las propuestas presentadas cumplan con las condiciones generales de participación y la documentación requerida. La propuesta que no cumpla será rechazada y las que respondan a los requisitos generales establecidos para la convocatoria pasarán para la evaluación de los Jurados.

**Jurado**: Dependiendo de las modalidades, líneas de acción y áreas artísticas o culturales beneficiadas en la convocatoria anual, se asignará como mínimo dos jurados expertos por cada estímulo, los cuales deben ser reconocidos mediante acto administrativo, quienes deben demostrar conocimiento en el área, trayectoria y solvencia ética para realizar la evaluación de las obras y los proyectos recibidos a partir de los criterios definidos en la resolución de convocatoria. Para la selección se tendrán en cuenta factores como el nivel de formación académica, la trayectoria e idoneidad del jurado en su área.

Este equipo de evaluadores debe contar con el visto bueno del Consejo Departamental de Cultura y los Municipios representados en sus Alcaldes o delegados. Las personas designadas serán reconocidas mediante resolución departamental, indicando los criterios que fueron considerados para su elección.

La evaluación se hará mediante la asignación de puntos por cada ítem evaluado. Se establece como tope máximo 100 puntos en la evaluación de cada propuesta. Los estímulos serán distribuidos de mayor a menor puntaje en cada una de las áreas y modalidades.

Se establece para la convocatoria del Programa de Estímulos los siguientes criterios:

**Criterios para la Línea de Vida y Obra:**

El estímulo a Vida y Obra en el Departamento se evaluará a partir de los siguientes criterios:



Perfil del participante en la línea de vida y obra:

Creadores, investigadores o gestores culturales del Quindío que hayan cumplido como mínimo sesenta y cinco (65) años de edad a la fecha de cierre de la respectiva convocatoria. Deben demostrar que han dedicado su vida al trabajo artístico o cultural y su aporte a las artes o la cultura departamento a través de su obra.

**Criterios para las Líneas creación, investigación, formación y circulación mediante las modalidades de premios, becas, pasantías y residencias artísticas:**



\* El Consejo Departamental de Cultura y los Municipios representados por sus Alcaldes o delegados, definirá dentro de este ítem de los conceptos, los criterios específicos y la distribución de los 60 puntos, de acuerdo a la línea y área para la que se abra el estímulo.

##### 8.4.1.1.7 CAUSALES DE RECHAZO A PROPUESTAS PRESENTADAS A LA CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS

Son causas de rechazo para la participación en el Programa Departamental de Estímulos las propuestas que incumplan con los requisitos de participación generales que se establezcan cada año en el manual de presentación de propuestas, las cuales deben seguir los lineamientos establecidos en el presente programa:

* La presentación de dos (2) propuestas a la misma convocatoria: ambas propuestas serán rechazadas. La prohibición se hace extensiva a presentar dos (2) o más propuestas a cualquiera categorías de una misma convocatoria.
* La propuestas presentadas por fuera de la fecha límite (de cierre) establecida para la convocatoria.
* No adjuntar el formulario de participación, modificarlo o no lo diligenciarlo completamente.
* Presentar una propuesta a una convocatoria no ofertada, por lo tanto no puede darse trámite a la misma.
* Propuestas presentadas por un menor de edad.
* El tipo de participante no corresponde al ofertado en la convocatoria a la que aplica.
* El participante no se adecua al perfil exigido para la convocatoria específica.
* Las propuesta no corresponde al objeto de la convocatoria específica.
* El participante no allegó uno de los documentos administrativos con  posterioridad a la solicitud de subsanación.
* No adjuntar documentación específica para el jurado, como se especifique en la respectiva convocatoria.
* El participante presenta una propuesta a un área no convocada.

La Secretaría de Cultura podrá establecer otras causales si así lo requiere en cada convocatoria, que será incorporada a las causales establecidas para el programa y que integra el Manual de Estímulos, lo cual será definido en las condiciones para la presentación de propuestas a las convocatorias concertado con Consejo de Cultura Departamental y Municipios representados en sus Alcaldes o delegados.

##### 8.4.1.1.8 Selección

Para establecer qué propuestas serán apoyados, se realizará una evaluación cuantitativa de cada propuesta. Serán apoyadas las iniciativas que alcancen un mayor puntaje y los estímulos serán distribuidos de mayor a menor puntaje en cada una de las áreas y modalidades.

##### 8.4.1.1.9 PUBLICIDAD**:**

Toda la información del proceso, así como de los evaluadores, debe circularse por medios electrónicos, ser publicada en la página web de la Gobernación y en carteleras de la Secretaría, además de la difusión necesaria a través de los medios de comunicación locales.

#####  8.4.1.1.10 evento de entrega

Se propone un acto de entrega de los estímulos en el cual se hará el reconocimiento público a la vida y obra de un artista o gestor quindiano y a los avances en la creación, investigación y circulación de la producción de los artistas y gestores del departamento beneficiados con este Programa.

##### 8.4.1.1.11 DERECHOS DE LOS GANADORES

* Ser los titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o proyectos objeto del estímulo recibido. La Gobernación del Quindío –Secretaría de Cultura recomienda a los ganadores realizar el registro de su obra o proyecto ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor.
* Recibir copia del acto administrativo que los acredita como ganadores de la convocatoria.
* Recibir el pago del estímulo en los montos y condiciones señalados en cada convocatoria.
* De conformidad con lo dispuesto en el literal l), inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, “Por el cual se reglamenta el artículo 30 de la Ley 9 de 1983 y se dictan normas en materia de retención en la fuente”, los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo reconocidos por el Gobierno nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre la ganancia ocasional.
* Los demás que se señalen en la respectiva convocatoria.

##### 8.4.1.1.12 DEBERES DE LOS GANADORES

* Desarrollar las propuestas en los tiempos previstos y aprobados por los jurados.
* Diligenciar, firmar la carta de compromiso y cumplir de manera estricta con lo  estipulado en ella y en la convocatoria.
* Destinar el cien por ciento (100%) del monto recibido para la ejecución la propuesta o la obra aprobada por el jurado.
* Acatar las recomendaciones efectuadas por los jurados.
* Compartir los resultados obtenidos, a través de actividades de socialización tales como: talleres, conferencias, conciertos, muestras, exposiciones y presentaciones, entre otras, según la naturaleza de su trabajo final.
* En caso de que la Gobernación del Quindío así lo requiera, hacer parte de las actividades de socialización propuestas.
* Otorgar crédito a la Gobernación del Quindío – Secretaría de Cultura en todas las actividades desarrolladas o material publicado en relación con el estímulo recibido.
* No se podrá ceder en ningún caso el estímulo o el desarrollo de la propuesta a terceros.
* Autorizar a la Gobernación del Quindío para la utilización de la información de las propuestas ganadores y participar de las actividades dentro del proceso de promoción de experiencias destacadas .
* Los demás que se señalen en la respectiva convocatoria.

## 8.5 MATRIZ DE PLANIFICACIÓN

Se plantean las líneas estratégicas, estrategias y acciones recomendadas que hacen parte integral del Plan de Acción, con línea base, indicadores y metas, el cual se entrega como anexo al presente Programa Departamental de Concertación de Proyectos.

# 9. MAPA DE ACTORES

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| ACTOR | DESCRIPCIÓN | ROL | CLAVE FORMULACIÓN | CLAVE EJECUCIÓN |
| CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CULTURA | Instancia de concertación entre el Estado y la sociedad civil para liderar y asesorar al gobierno departamental en la formulación y ejecución de políticas y la planificación de los procesos culturales. | Actor clave en la concertación, seguimiento y evalución del Programa y de las convocatorias anuales con al Secretaría de Cultura..  | X | X |
| ALCALDÍAS MUNICIPALES | Órganos de gobierno municipales encargados de hacer cumplir leyes y normas y de desarrollar políticas locales | Apoyo a procesos de organización y formación del sector cultural en las localidades y de articulación de políticas. Financiación de bolsa de recursos. | X | X |
| SECRETARÍAS DE CULTURA | Entidad de la Administración departamental encargada de direccionar los procesos de planeación cultural en el Quindío, a través de la articulación de políticas nacionales, la formulación de políticas artísticas y culturales para el territorio y la ejecución y evaluación de las mismas, además de liderar el ejercicio de los derechos culturales de los habitantes en los doce municipios del Quindío. | Coordinación, dirección, ejecución y evaluación de las diferentes líneas, acciones y actividades del Programa de Estímulos en el Quindío | X | X |
| ORGANIZACIONES CULTURALES Y SOCIALES | Grupos de ciudadanos voluntarios organizado y establecido legalmente en el territorio para la promoción del desarrollo social.  | Beneficiarios del programa departamental de estímulos  | X | X |
| SECRETARÍA DE EDUCACIÓN | Entidad que ejecuta la política educativa del departamento, asesora y controla los procesos educativos en coordinación con los Municipios y las Instituciones Educativas para garantizar el derecho al servicio educativo Formal y no Formal con calidad, inclusión, eficiencia y pertinencia. | Articulación de políticas sectoriales con el programa de estímulos y apoyo en la financiación de la bolsa de recursos | X | X |
| MINISTERIO DE CULTURA | Es el organismo del Poder Ejecutivo responsable de todos los aspectos culturales del país y ejerce competencia exclusiva y excluyente, respecto a otros niveles de gestión en todo el territorio nacional.  | Orientador de la política nacional. Co-financiador del programa departamental. Soporte técnico para la política departamental. |  | X |
| ASAMBLEA DEPARTAMENTAL | Corporación Político Administrativa de elección popular, que analiza, discute y aprueba las Ordenanzas que regulan la vida jurídica del Departamento y ejerce la función de control político.  | Adopción y modificación del Programa de estímulos. Control a la política. |  | X |

# 10. financiación

El Programa Departamental de Estímulos a la actividad artística y cultural, se financiará con recurso proveniente de la estampilla Pro-Cultura en un 10% de su recaudo anual. Además podrá disponer de recursos ordinarios y de los gestionados para la ampliación de la bolsa con el sector público, privado, educativo, social y la cooperación internacional, en articulación con el Programa Departamental de Concertación de Proyectos Artísticos y Culturales.

Los términos y reglas de las convocatorias anuales y la financiación de la misma deben seguir los lineamientos definidos en el presente Programa, además de ser concertados en cada vigencia por la Secretaría de Cultura con los Municipios y el Consejo Departamental de Cultura, en la forma prevista anteriormente.

# 11. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS

El seguimiento y evaluación de este Programa se hará con base en los informes de avance de ejecución del plan de acción que consolidará la Secretaría de Cultura, con el apoyo del Consejo Departamental de Cultura. Este seguimiento se hará una vez al año con corte a diciembre 31, los cuales se radicarán en la Secretaría de Planeación  dentro de los 15 días calendario siguientes al vencimiento del corte y posteriormente serán presentados a la Asamblea Departamental.

# 12. COORDINACIÓN DEL PROGRAMA

La Coordinación del Programa estará a cargo de la Secretaría de Cultura.

# 13. SOCIALIZACIÓN

La socialización del Documento del Programa departamental de Estímulos estará a cargo de la Secretaría de Cultura una vez sea adoptado mediante ordenanza de la Asamblea Departamental y se realizará en los doce municipios del Departamento.

#  Trabajos citados

Gobernación del Quindío. (23 de 09 de 2013). Plan Departamental de las Culturas BIOCULTURA 2013-2023. *Ordenanza 08 de 2013*. Armenia.

Ministerio de Cultura. (2010). *Compendio de Políticas Culturales.* Bogotá.

1. Organismo de participación ciudadana creado por la ley 397 de 1997 en su art.60. El cual de acuerdo a la Ley de Cultura es la instancia de concertación entre el Estado y la sociedad civil para liderar y asesorar al gobierno en la formulación y ejecución de las políticas y la planificación de los procesos culturales [↑](#footnote-ref-1)